

**Boletín Técnico Nº 62 del Colegio de Contadores**

**COMPLEMENTO DEL BOLETÍN TÉCNICO Nº 50**

**"ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO"**

En la aprobación del Boletín Técnico Nº 50 por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A. G. el día 10 de octubre de 1995, quedó pendiente la aplicación del Boletín a bancos y sociedades financieras. Considerando el tiempo transcurrido desde la aprobación del Boletín, la necesidad de mejorar y armonizar las normas de contabilidad en todo el mundo y las opiniones de los usuarios y fiscalizadores de la información financiera, el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A. G., en su sesión ordinaria del 26 de mayo de 1998, ha decidido que las normas técnicas incluidas en el Boletín Técnico Nº 50 siguen siendo aplicables como normas de contabilidad generalmente aceptadas y deben ser aplicadas obligatoriamente por los bancos y sociedades financieras para los estados financieros de ejercicios que se inician a contar del 1º de enero de 1998.